

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de selección N° 52 por la modalidad de convocatoria pública para la prestación del servicio de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO.

1. Que mediante Resolución de apertura N° 7981 del 03 de mayo de 2022, la Gerente de la entidad, ordenó la apertura de la convocatoria pública para la prestación del servicio de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín.
2. Que, dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los términos de referencia en la página Web de Metrosalud el día 03 de mayo de 2022.
3. Que, para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, Metrosalud apropió una partida presupuestal de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$13.404.160)** incluido los impuestos a los que haya lugar. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **PDIG N°220039** expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.
4. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma el día 05 de mayo de 2022 a las 11:00 AM, no presentaron propuesta en atención a la solicitud requerida.
5. Que el Acuerdo N° 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD, en su artículo 28 y los términos de referencia artículo 35: "Mediane resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa del mismo, en los siguientes casos:

(...)

28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas"

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso N°52 por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, cuyo objeto es la prestación del servicio de un operador logístico para que llevé a cabo la organización y disposición de los elementos contratados para el desarrollo de las actividades de la feria de Familia de la Unidad Familia Medellín.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución queda notificada a través de la página Web de Metrosalud www.metrosalud.gov.co link de contratación.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1193 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente (ORIGINAL FIRMADA)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago		05/05/2022
Revisó:	Catalina Álvarez Arango Jefe (E) oficina Asesora Jurídica		05/05/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		05/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma